



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE LA  
**Juventud**  
2020 - 2021

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Bienestar, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud, con fundamento en el artículo 1 y el artículo 6, fracción VIII, así como del Capítulo XII. Premio Nacional de la Juventud de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles,

**CONVOCA**

A las personas jóvenes mexicanas de entre 12 y 29 años cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y sea ejemplo de desarrollo humano, crecimiento profesional o buenas prácticas en el ámbito social y comunitario en torno a la pandemia por coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, a presentar sus postulaciones al Premio Nacional de la Juventud 2020-2021 (en lo sucesivo el “Premio”) de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**Primera.-** El “Premio” se otorgará en dos categorías de edad:

- A) De 12 hasta menos de 18 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- B) De 18 hasta 29 años cumplidos al cierre de la convocatoria.

Podrán obtener el “Premio” personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales.

En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas y todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrada por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad de la o el mayor.

**Segunda.-** Para la selección de las y los galardonados se tomarán en consideración las siguientes distinciones:



- I. Logro académico;
- II. Expresiones artísticas y artes populares;
- III. Compromiso social;
- IV. Fortalecimiento a la cultura indígena;
- V. Protección al ambiente;
- VI. Ingenio emprendedor;
- VII. Derechos humanos;
- VIII. Discapacidad e integración;
- IX. Aportación a la cultura política y a la democracia, y
- X. Ciencia y tecnología.

## REQUISITOS Y REGISTRO DE POSTULACIONES

**Tercera.-** Requisitos y documentos para el Registro. Para ser candidato(a) al “Premio” en cualquiera de sus diez distinciones se requiere:

- I. Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación;
- II. Tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años conforme a lo señalado en la Base Primera;
- III. Haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas; y
- IV. No haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto.

Para el registro de candidaturas se deberá ingresar a la página de internet <https://premiojuventud.imjuventud.gob.mx/> donde la o el candidato se registrará e integrará su expediente con la documentación que a continuación se menciona:

- 1. Cédula de la o el candidato debidamente requisitada. Dicha cédula corresponde al formulario que se deberá llenar para generar su cuenta en la página de internet antes mencionada.
- 2. Acta de nacimiento o carta de naturalización de la o el candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- 4. Identificación oficial (vigente), con fotografía de la o el candidato, por ambos lados y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, contenido en un único archivo. Para el caso de socios o asociados, deberá presentar credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, credencial para votar (vigente), cartilla de identidad del Servicio Militar, cédula profesional, licencia para conducir (vigente) o pasaporte (vigente).
- 5. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, contenido en un único archivo.



6. Carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), las y los interesados podrán proponerse a sí mismos.
7. Carta de aceptación para participar como candidata o candidato y, en su caso, recibir el “Premio”, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada. En el caso de la distinción de “Fortalecimiento a la cultura indígena”, las y los jóvenes, ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico o pueblo al que pertenecen, así como su lengua materna y/o segunda lengua.

Las cartas a que se refieren los numerales 6 y 7 anteriores deberán estar dirigidas al Consejo de Premiación. Tratándose de personas físicas consideradas individualmente o en grupo, en las referidas cartas deberán señalar los nombres de las y los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento. Por lo que hace a personas morales, en dichas cartas deberán señalar su denominación o razón social, como aparece en sus estatutos sociales vigentes. En ambos casos deberán estar firmadas por las y los candidatos individuales, y en el caso de personas morales por cada una de las personas que integran el grupo.

En el caso de las y los candidatos considerados individualmente, se deberá presentar currículum vitae y semblanza actualizados, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración del Currículum Vitae y de Semblanza, disponibles en la página de internet antes señalada, respetando la extensión mínima y máxima requerida.

Tratándose de grupos o de personas morales, se deberá presentar historial de éstos y currículum vitae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración de Historial de Grupo o Persona Moral y de currículum vitae, disponibles en la página de internet antes señalada, así como una relación de dichos integrantes, socios o asociados, respetando la extensión mínima y máxima requerida.

8. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, fotografías, vídeos, diplomas, reconocimientos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la o el candidato, los cuales no deberán incluirse en el Currículum Vitae, sino en la sección correspondiente de la Plataforma.

**Cuarta.-** Una vez registradas las candidaturas, la Secretaría Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, quien los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

**Quinta.-** En caso de considerarlo necesario, la Secretaría Técnica podrá solicitar la documentación original para cotejar con la digital.



**Sexta.-** Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea cargada en la página de internet <https://premiojuventud.imjuventud.gob.mx/> a más tardar el **20 de septiembre, a las 17:00 horas**, fecha y hora en que será cerrado el registro de candidaturas.

Para el registro de candidaturas se deberá ingresar a la página de internet [www.premiojuventud.gob.mx](http://www.premiojuventud.gob.mx), donde la o el candidato se registrará e integrará su expediente con la información que a continuación se menciona:

### EL “PREMIO”

**Séptima.-** El “Premio” en cada una de las diez distinciones consistirá en medalla de oro ley 0.900, la cual se complementará con roseta cuando se trate de personas físicas consideradas individualmente, y se acompañará de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES). También se entregará a cada galardonado(a) un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el “Premio” se confiere.

El “Premio” se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción. En caso de que el galardón sea para un grupo o una persona moral, el “Premio” respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda. Para el caso de menores de 18 años, se nombrará mediante escrito firmado por cada galardonado(a), a un tutor(a) o representante legal, ya sea a título individual o grupal, para recibir el “Premio” correspondiente.

### EL PROCESO DE SELECCIÓN

**Octava.-** Por cada distinción habrá un Jurado integrado por cinco personas, una representante del Instituto Mexicano de la Juventud, una integrante de la Secretaría de Salud, considerando el estado actual de la pandemia por coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19 y tres personas que serán seleccionadas por cada distinción mediante un proceso de insaculación ante Notario Público, con base en un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social con notorio prestigio en las distinciones respectivas

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del “Premio”, por sí o en representación de un tercero, podrá formar parte del Jurado correspondiente a esa distinción.

**Novena.-** Las y los Jurados dictaminarán sobre las candidaturas que cumplan con todos los requisitos estipulados en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en la convocatoria, y que oportunamente les turne la Secretaría Técnica. Ellos formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República.

El Consejo de Premiación, a través de la Secretaría Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.



**Décima.-** Las y los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de la Presidencia. Los dictámenes que emitan deberán ser entregados a la Secretaría Técnica para su envío a la Presidencia del Consejo de Premiación, quien lo someterá a consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para su resolución final.

**Decimoprimera.-** Las y los Jurados podrán declarar vacante el “Premio” en cualquiera de las categorías de las diez distinciones cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

**Decimosegunda.-** La decisión de las y los Jurados será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el Consejo de Premiación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

### LOS RESULTADOS DE LAS POSTULACIONES

El Acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del “Premio” se publicará en el Diario Oficial de la Federación y, posteriormente, en la página de internet indicada anteriormente. En dicho Acuerdo se dará a conocer el lugar y la fecha de su entrega, así como los nombres de las y los galardonados.

### CONTRALORÍA SOCIAL

Las personas jóvenes beneficiarias por la presente convocatoria podrán ser integrantes de Comités de Contraloría Social del componente correspondiente al Premio Nacional de la Juventud 2020-2021.

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Desarrollo Social, y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social.

Esta figura es una forma de organización social constituida por las y los beneficiarios de los programas de desarrollo social, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas Federales para el Bienestar.

### QUEJAS Y RECOMENDACIONES

Se ponen a disposición de las y los jóvenes participantes en la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa. Postal: Secretaría de Bienestar - Órgano Interno de Control ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Correo electrónico:[organo.interno@bienestar.gob.mx](mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx)



**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN**  
Dirección de Coordinación Sectorial y Regional,  
Instituto Mexicano de la Juventud

Dirección: Serapio Rendón N°. 76, Colonia San Rafael,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06470 Ciudad de México, CDMX.

Teléfono: (0155) 1500-1300 extensión 1324.

Correo electrónico: [premio@imjuventud.gob.mx](mailto:premio@imjuventud.gob.mx)

Manual de registro, formatos y postulación de candidaturas en  
<https://premiojuventud.imjuventud.gob.mx/>

Otras páginas de referencia:

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**  
<http://www.gob.mx/bienestar>

**INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**  
<http://www.gob.mx/imjuve>

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA  
PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

El Instituto Mexicano de la Juventud, con domicilio en la calle Serapio Rendón, número 76, colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, en la Ciudad de México, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad que resulte aplicable.

**Los datos personales que recabamos y para qué fines**

Sus datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas a efecto de llevar a cabo:

1. El envío y recepción de información relevante sobre el estado que guardan nuestras convocatorias.
2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes de nuestras convocatorias.
3. Contactar con las y los jóvenes que resulten beneficiados de nuestras convocatorias.

De manera adicional utilizaremos su información personal, que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención.



Para llevar a cabo lo anterior, se recabarán los siguientes datos personales: Nombre, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Edad, Clave Única de Registro de Población (CURP) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Cartilla Militar, Fotografía, Imagen en Video, Domicilio, Correo Electrónico, Teléfono Local, Teléfono Celular, Certificados, Título Académico, Cédula Profesional, Reconocimientos.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de sus datos personales

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 2 fracciones I, II, IV, V, VI, 3 fracciones II, IX, X, XXVIII, 4, 6, 8, 16, 17, 18, 21, 26, 27, 28 y 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

### Mecanismos y medios

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva mediante correo electrónico a la Unidad de Transparencia en las siguientes direcciones: [unidaddetransparencia@imjuventud.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@imjuventud.gob.mx)

O bien, acudir con solicitud por escrito a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, ubicado en calle Serapio Rendón, número 76, colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, número telefónico 551500-1300 ext. 1529, en la Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Dicha solicitud deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. El nombre del titular y su domicilio.
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;



V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y

VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Lo anterior, en términos del artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cómo podrá conocer los cambios que realice el Instituto Mexicano de la Juventud, a este aviso de privacidad.**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, el Instituto Mexicano de la Juventud publicará dichas modificaciones en el sitio <https://www.gob.mx/imjuve>; se recomienda visitar periódicamente dicho sitio con la finalidad de informarse si ocurre algún cambio al presente.

**Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y ha sido organizado como respuesta a los compromisos internacionales contraídos por el Gobierno de México. Sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, así como de la cooperación de los aliados de la iniciativa. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**







[gob.mx/imjuve](https://gob.mx/imjuve)